

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 225.

Los Sres. Alcaldes de la provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y captura de tres hombres cuyas señas se expresan á continuación, que el día 1.º del actual robaron á Faustino Provedo, tabernero de Bárcena de Campos, 50 duros, 9 en oro y los demás en plata y calderilla, y caso de ser habidos los pondrán á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Saldaña.

Burgos 9 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Señas de los ladrones.

Uno de 38 á 40 años de edad, barba poblada, vestía pantalon de corte negro y chaqueta de chinchilla, decía ser de Burgos y vivir en la calle de San Juan. El otro de 26 á 28 años, que decía ser sobrino del primero, vestía como caballero, con sombrero hongo y corbata de seda blanca con rayas de color; y el otro de 32 á 34 años, que decía ser de Villaramiel, vestido igualmente y bien parecido.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria celebrada el dia 5 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Roque Iglesias, y asistencia de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Conde, Rincon, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Barbadillo, Diaz de Velasco, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro Maria), Arquiga, Ondovilla, Chico, Llera, Diaz (D. Gregorio), Fernandez Carranza, Angulo (D. Juan),

Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Mendez, Barrera, Muñoz, Marrodan, Setien, Cecilia y Dancausa, se dió lectura del acta de la anterior, y habiendo expresado el Sr. Lerena que no se señalaba en la orden del dia para la presente sesion la cuestion de competencia con el Juzgado de Lerina referente á las cuentas municipales de Torresandino de los años de 1859 y 60, quedó aprobada con esta aclaracion.

Continuando la discusion sobre el acta del Sr. Dancausa, el Sr. Mendez sostuvo que no se daba efecto retroactivo á la ley municipal vigente con exigir conforme á ella á los Diputados electos la circunstancia de la vecindad.

Rectificó el Sr. Lerena. El Sr. Dancausa habló en apoyo del dictámen haciendo presente que segun el espíritu de las leyes anteriores á las que hoy rigen no podia menos de ser considerado como vecino; aseguró que era imposible sostener que el que habia cumplido la edad de los 25 años no pueda aspirar á la representacion del municipio y de la provincia, invocando en su favor la Real orden de 31 de Enero de 1871 interpretativa del artículo 22 de la ley provincial.

Rectificó el Sr. Mendez. El Sr. Barrera impugnó el dictámen asegurando que carecia de aptitud legal el Diputado electo, y se hallaba además incapacitado para dicho cargo por desempeñar actualmente el de Fiscal municipal en el distrito por el cual ha sido proclamado, y concluyó pidiendo la lectura de la Real orden de 20 de Abril de 1871.

Leida esta, el Sr. Lerena dijo que era manifiestamente opuesta al art. 27 de la ley provincial la decision que en ella se contenia.

El Sr. Cecilia expuso que el cargo de Fiscal municipal no llevaba en si el ejercicio de jurisdiccion alguna, ni era incompatible segun la ley orgánica judicial con el de la profesion de abogado.

El Sr. Marrodan impugnó el dictámen diciendo que segun los artículos 7.º y 10 de la ley electoral no podia ser admitido el Sr. Dancausa como Diputado, por haber ejercido autoridad como Fiscal municipal en los 3 meses anteriores á su

eleccion y en donde se habian emitido todos los votos que resultan á su favor.

El Sr. Lerena combatió las apreciaciones de los Sres. Barrera y Marrodan, diciendo que habiendo dejado de ejercer el cargo de Fiscal municipal el Diputado electo no tenian aplicacion los artículos 7.º y 10 de la ley electoral, ni seria del caso la cita de dichos artículos, porque los Fiscales municipales no ejercen autoridad, estando su mision limitada á pedir que se administre justicia, sin que les sea licito dictar providencia alguna.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal dicho dictámen y fue aprobado por mayoría de 23 votos de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aldea, Aparicio, Rincon, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Barbadillo, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro Maria), Ondovilla, Arquiga, Chico, Martinez Setien, Diaz (D. Gregorio), Fernandez Carranza, Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Cecilia, Llera, Conde y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Diaz de Velasco, Mendez, Barrera, Muñoz y Marrodan.

El Sr. Presidente proclamó en su virtud Diputado al Sr. Dancausa por el primer distrito de esta Capital.

Dada lectura del dictámen de la primera Comision de actas proponiendo la aprobacion de la de Huerta del Rey, y que se declarase Diputado por dicho distrito al electo D. Tomas Conde, el Sr. Mendez preguntó á la Comision si el candidato reunia las cualidades exigidas por la ley, y el Sr. Rincon contestó á nombre de la misma en sentido afirmativo, quedando proclamado acto seguido Diputado provincial por dicho distrito el Sr. Conde.

Dióse asimismo cuenta del dictámen de la propia Comision proponiendo se aprobase la del cuarto distrito de esta Capital declarando Diputado al electo D. Pedro Maria Angulo.

El Sr. Mendez expresó su duda de que dicho Señor tuviese la vecindad no interrumpida en los cuatro años anteriores á la eleccion, siendo contestado por el Sr. Rincon, que aseguró reunia dicha circunstancia el Diputado electo, á pesar

de haberse ausentado de esta Capital algunas temporadas.

Rectificó el Sr. Mendez manifestando que, habiendo ejercido el Sr. Angulo el cargo de Gobernador en Palencia y Barcelona, habia interrumpido la vecindad.

Puesto á votacion referido dictámen, quedó aprobado por mayoría de 24 votos de los Sres. Lerena, Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aldea, Oria, Aparicio, Conde, Rincon, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Barbadillo, Fuente Gonzalez, Arquiga, Chico, Martinez Setien, Diaz (D. Gregorio), Fernandez Carranza, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Cecilia, Dancausa, Llera y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Angulo (D. Pedro), Mendez, Barrera y Morquecho.

Fue proclamado Diputado por el cuarto distrito de esta Capital el Sr. D. Pedro Maria Angulo.

Se acordó aprobar por unanimidad en votacion ordinaria el acta de la eleccion de Sedano, siendo proclamado Diputado por el mismo el Sr. D. Rodrigo Arquiga.

Dióse lectura del dictámen de la propia Comision proponiendo que se aprobase la del distrito de Santa Maria del Campo y que se declarase Diputado por el mismo al Sr. D. Ramon Cecilia.

El Sr. Marrodan le impugnó haciendo observar que el electo no era natural del distrito, ni llevaba á su juicio los ocho años de vecindad en la provincia.

El Sr. Villarejo á nombre de la Comision defendió el dictámen, manifestando que era indudable que el Sr. Cecilia reunia con arreglo á la Real orden de 31 de Enero de 1871 la vecindad exigida por la ley, puesto que vivia en compañía de su padre, que era vecino de Burgos desde hace treinta años.

Rectificó el Sr. Marrodan, diciendo que la Real orden anunciada no tenia autoridad para modificar el art. 22 de la ley provincial, y votado nominalmente el dictámen quedó aprobado por 22 votos de los Sres. Velasco (D. Timoteo), Sanchez Arribas, Aparicio, Aldea, Conde, Rincon, Villarejo, Gutierrez (D. Julian), Barbadillo, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro Maria), Arquiga, Chico, Llera, Fernandez Carranza, Angulo (D.

Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Setien, Cecilia, Dancausa y Sr. Presidente.

Quedó proclamado Diputado por el distrito de Santa Maria del Campo dicho Sr. Cecilia.

Se acordó acto seguido aprobar por unanimidad en votacion ordinaria los dictámenes de la misma Comision en que se proponia la aprobacion de las actas de Espinosa de los Monteros y Prádanos de Bureba, proclamándose en su virtud como Diputados respectivamente por dichos distritos á los Sres. D. Jacinto Martinez de Setien y Muñoz.

Por último, acordó la Diputacion que pase á una Comision compuesta de los Sres. Lerena, Rincon y Velasco (D. Timoteo) el expediente de cuentas municipales de Torresandino, correspondientes á los años de 1859 y 60, á fin de que propongan con urgencia lo que consideren procedente acerca de si procede ó no informar al Sr. Gobernador en el sentido que opina el negociado de que se deje expedita la jurisdiccion del Juzgado de primera instancia de Lerma para seguir conociendo en la causa criminal que está instruyendo contra los Alcaldes cuentadantes.

Y se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 5 de Noviembre de 1872.—El Presidente interino, Roque Iglesias.—Los Diputados Secretarios interinos Ramon Cecilia.—Andrés Dancausa.

Sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Noviembre de 1872.

Abierta la sesion á las 7 de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Roque Iglesias, Presidente interino, y asistencia de los Sres. Barbado, Oria, Lerena, Sanchez Arribas, Aparicio, Conde, Rincon, Gutierrez (D. Julian), Diaz de Velasco, Fuente Gonzalez, Angulo (D. Pedro Maria), Ondovilla, Chico, Llera, Diaz (D. Gregorio), Fernandez Carranza, Angulo (D. Juan), Gutierrez del Olmo, Monterrubio, Eranueva, Mendez, Muñoz, Marrodan, Roa, Aldea, Arquiaga, Setien, Cecilia y Dancausa, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Sr. Barrera en que expresaba su imposibilidad de asistir á la sesion por hallarse indispuerto, y hacia constar su voto en contra de la aprobacion del acta del Sr. Cecilia, así como del aviso verbal del Sr. Velasco excusando tambien su asistencia por causa de enfermedad.

Se acordó informar al Sr. Gobernador en el sentido de que debe insistir en la competencia suscitada al Juzgado de primera instancia de Lerma para que cese en el conocimiento de la causa que sigue por supuestas malversaciones de fondos contra los Alcaldes cuentadantes de Torresandino de los años 1859 y 60.

Dióse lectura del dictámen de la Comision primera de actas proponiendo la nulidad de la del Sr. D. Demetrio de la Eranueva por el distrito de Medina de

Pomar y declarar la vacante del mismo.

El Sr. Mendez pidió que quedase dicho dictámen 24 horas sobre la mesa.

El Sr. Rincon dijo á nombre de la Comision que podia resolverse desde luego dicho dictámen, leyéndose los documentos y disposiciones legales en que se apoya.

El Sr. Mendez insistió en que quedase el dictámen 24 horas sobre la mesa, manifestando que así se habia hecho con otros.

Los Sres. Rincon y Lerena contestaron que los dictámenes quedados sobre la mesa eran para que los Diputados electos presentasen documentos justificativos, y no para que se examinasen por la Corporacion.

El Sr. Eranueva expuso que habiendo llegado á la Capital pocas horas antes de abrirse la sesion, y no teniendo conocimiento de los documentos en que la Comision fundaba el dictámen de nulidad de su acta, le era imposible defender su derecho, suplicando se dejara el expediente 24 horas sobre la mesa, y la Diputacion en vista de estas manifestaciones acordó en votacion ordinaria y por unanimidad de votos acceder á su deseo.

El Sr. Presidente preguntó á la Comision de actas si entre las pendientes de discusion habia protestas referentes á la validez de la eleccion, contestando el Sr. Gutierrez (D. Julian) á nombre de la misma que existen las de los distritos de Retuerta y Merindad de Valdivielso, y que atendida la multitud de documentos que habia que examinar respecto de la primera no será posible presentar los dictámenes en la sesion de mañana.

El Sr. Mendez preguntó si en el acta de la Merindad de Valdivielso habia alguna protesta grave.

El Sr. Villarejo contestó que no habiendo sido posible á la Comision ocuparse de dicha acta no podia satisfacer los deseos del Sr. Mendez.

Este último Sr. Diputado pidió á la Presidencia que se pusieran sobre la mesa todos los expedientes de actas aprobadas, contestándole que se haría así.

El Sr. Presidente manifestó que á su juicio la Diputacion estaba en el caso de constituirse definitivamente con arreglo á lo dispuesto en el art. 28 de la ley provincial.

El Sr. Oria pidió la lectura de dicho artículo 28, y dijo que no conteniendo su acta protesta alguna no podia constituirse la Diputacion hasta que fallase sobre ella, expresando su extrañeza de que la Comision no hubiese formulado ya dictámen.

El Sr. Villarejo reprodujo su afirmacion anterior de que la Comision no habia tenido tiempo para ello.

Y se levantó la sesion siendo las 8 y media de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1872.—El Presidente interino, Roque Iglesias.—Los Diputados Secretarios interinos Ramon Cecilia.—Andrés Dancausa.

Anuncios oficiales.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 11 de Diciembre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana 3000 quintales métricos de leña para carbonear, que se obtendrán por entrega de encinas del monte denominado El Monte, perteneciente al pueblo de Miranda de Ebro, cuyo disfrute ha sido concedido al Ayuntamiento del citado pueblo por la antedicha disposicion, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1500 pesetas, en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Miranda de Ebro bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado del ramo designado al efecto y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 10 de Diciembre próximo venidero y hora de una á dos de su tarde 4000 quintales métricos de leña para carbonear, que se obtendrán por roza á matorras de encina, roble, haya y maleza de boj en el monte denominado Besantes, perteneciente al pueblo de Bozoo, cuyo disfrute ha sido concedido al mismo por la antedicha disposicion, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2000 pesetas, en que han sido tasados estos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Villanueva Soplillo bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado del ramo designado al efecto, y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 6 de Diciembre próximo y hora de 11 á 12 de su mañana 60 hayas que se hallan señaladas con el marco del Subdistrito núm. 21 en el monte titulado Valdelomas, de la pertenencia de los pueblos de Fresneña y San

Cristóbal, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de Fresneña por citada disposicion, y se advierte que á los mencionados árboles, que se calcula producir 1000 quintales métricos de leña para carbonear, no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 400 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Fresneña bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante el Secretario de Ayuntamiento, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con 15 dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 5 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 7 de Diciembre próximo venidero, de 11 á 12 de su mañana, 50 hayas que se hallan señaladas con el marco del Subdistrito núm. 21 en el monte titulado Montesuso, de la pertenencia de Puras de Villafranca, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por citada disposicion, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 700 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Puras de Villafranca bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 5 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

Aprobados los planes provisionales de aprovechamientos para el año forestal de 1872 á 1873 por Real orden de 21 de Agosto último, se sacan á pública subasta el dia 12 de Diciembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, 40 robles que se hallan señalados con el marco Real en el monte titulado Robledo, de la pertenencia de Villasur de Herreros, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida disposicion, y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 1200 pesetas, en que han sido tasados.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Villasur de Herreros bajo la presidencia del Alcalde popular del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, el empleado local del ramo y ante escribano público, debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 7 de Noviembre de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
VICENTE PESET.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Mes. Día. Núm.

Mes.	Día.	Núm.	PESETAS.
			Suma anterior.....
Junio....	50	588	Id. á Pedro Cavia por 2776,760 litros de vino entregados desde 1.º de Noviembre de 1869 á fin de Marzo de 1870, á 1,24 rs. el litro, ó sea 172 cántaras 4 cuartillos á 20 rs cántara.....
Junio....	50	589	Id. á José Fernandez por 6904,395 kilogramos de carbon de piedra, entregados en Abril, Mayo y Junio de 1870 á 0,2175 rs. el kilogramo ó sea 450 quintales á 10 rs. quintal.....
Junio....	50	591	Id. á D. Isidro de Heras por resto de lo que se le adeudaba por medicinas suministradas en los años económicos de 1864 á 65 y 65 á 66.
Junio....	50	592	Id. á Valentin Minon por importe de la carne entregada en el segundo semestre de 1869 á 70, segun por menor se expresa al dorso de su recibo.....
Junio....	50	402	Id. por gastos de escritorio de esta oficina correspondientes al presupuesto de 1869 á 1870.....
Junio....	50	407	Id. á las amas de lactancia por haberes, cobrados en este mes correspondientes al presupuesto de años anteriores, segun los 395 documentos unidos á su carpeta.....
			Total.....
			12.199,25
			68.363

Burgos 30 de Junio de 1871. = Juan E. de Urrengochea. = Está conforme con los documentos que se acompañan. = El Secretario-Contador, Antero Martin.

CASA-HOSPICIO Y NIÑOS EXPOSITOS EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. DE LA PROVINCIA DE BURGOS. PERIODO DE AMPLIACION.

Cuenta adicional documentada correspondiente al periodo de ampliacion del presupuesto de 1870 á 1871 que goza de D. Juan Estanislao de Urrengochea. Administrador del referido Establecimiento, rindiendo con arreglo á lo prevenido en el art. 155 del Reglamento dictado en 20 de Setiembre de 1865 para la ejecucion de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de la existencia que resultó en 30 de Junio próximo pasado al terminar el periodo ordinario del presupuesto, de las cantidades recaudadas en los tres meses que comprende estacuenta, de lo satisfecho en los mismos por las obligaciones del Establecimiento referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, y últimamente de la existencia que resultó en mi poder en 30 de Diciembre próximo pasado, que ha de figurar en la cuenta general del ejercicio hoy vigente, á saber:

CARGO.	PESETAS.
Primeramente son cargo cuarenta y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas cuarenta y siete céntimos, que resultaron existentes en 30 de Junio próximo pasado, segun aparece de la cuenta general rendida por mi en 8 de Julio último y de la relacion que se acompaña bajo el núm. 1.....	48.850,47
Son mas cargo siete mil trescientas ocho pesetas noventa y tres céntimos á que ascienden las cantidades ingresadas en mi poder en los seis meses de esta cuenta por los ramos y conceptos que expresan las tres relaciones de cargo y acreditadas los 26 cargaremes que he firmado y ha intervenido el Secretario-Contador de este Establecimiento, los cuales se acompañan unidos, á saber:	
Por producto de fincas y rentas propias, segun relacion núm. 2.....	5.452,24
Por id. de ingresos eventuales, segun relacion núm. 3.....	1.000,25
Por id. de resultas de presupuestos anteriores, segun relacion núm. 4.....	836,44
	7.508,93

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de la Depositaria de la Junta provincial de Beneficencia, segun relacion núm. 6..... 99.000

Total cargo..... 155.159,40

DATA.

Son data ciento cincuenta y tres mil ochocientas noventa pesetas setenta y ocho céntimos, pagados por mi en los tres meses de esta cuenta por obligaciones de este Establecimiento referentes á servicios realizados dentro de los doce meses anteriores, segun por menor expresan las diez relaciones de data y acreditadas los 1544 documentos intervenidos por el Secretario-Contador, que unidos se acompañan, á saber:

PESETAS.	Material.	Total.
Por gastos de viveres, utensilios y combustibles, segun relacion núm. 1.....	15.279,21	15.279,21
Por id. de botica, segun relacion núm. 2.....	762,09	762,09
Por id. de camras, ropas, vestuario y útiles de cocina, segun relacion núm. 3.....	1.654,88	1.654,88
Por honorarios de practicantes, enfermeros y sirvientes, segun relacion núm. 5.....	45.776	45.776
Por sueldos y gastos de cátedras ú objetos de educacion, segun relacion núm. 7.....	225,25	225,25
Por gastos reproductivos, segun relacion núm. 8.....	3.411,77	3.411,77
Por cargas del Establecimiento, segun relacion núm. 9.....	396,03	396,03
Por gastos de culto y clero, segun relacion núm. 10.....	218,98	218,98
Por id. generales, segun relacion núm. 11.....	3.028,72	3.028,72
Por resultas de presupuestos anteriores, segun relacion núm. 12.....	85.137,85	85.137,85
	Total data.....	153.890,78

RESÚMEN.

PESETAS.	
Importa el cargo.....	155.159,40
Idem la data.....	153.890,78
Saldo ó existencia para el ejercicio siguiente de 1871 á 1872.....	1.268,62

De manera que importando el cargo la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve

pesetas cuarenta céntimos, y la data la de ciento cincuenta y tres mil ochocientas noventa pesetas setenta y ocho céntimos, justificados uno y otra con los 1581 documentos que se acompañan á las quince relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Setiembre proximo pasado la cantidad de mil doscientas sesenta y ocho pesetas y dos céntimos, de cuya existencia me haré cargo por segunda partida en la cuenta general que he de rendir en 8 de Julio próximo venidero para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ú omision, y así lo juro y firmo en Burgos á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—El Administrador, Juan E. de Urrengochea.

D. Antero Martin de la Carrera, Secretario-Contador de la Casa de Beneficencia en esta provincia,
 Certifico: que examinada por mí la cuenta que precede, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de Intervencion, que los documentos justificativos que la acompañan son exactos y legítimos, y que la existencia que en ella se figura es la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Diciembre último, cuya acta se halla extendida al folio 7 vuelto del libro correspondiente, á la cual me refero. Y para los efectos oportunos firmo la presente en Burgos á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos.—Antero Martin de la Carrera.

Carpeta del Cargo por pesetas 155.159,40

CASA PROVINCIAL DE HOSPICIO EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE 1870 A 1871. Y NIÑOS EXPOSITOS.—BURGOS.

Relacion núm. 1.º EXISTENCIA EN CAJA.

Relacion de cargo de las cantidades recibidas por existencia que resultó en Junio de 1871, á saber:
 Por existencia en Caja en 30 de Junio de 1871, segun por menor de la certificacion que se acompaña..... 48.850,47
Total..... 48.850,47

Burgos 31 de Diciembre de 1871.—Juan E. de Urrengochea.—Está conforme con la cuenta general rendida en 8 de Julio de 1871.—El Secretario Contador, Antero Martin.

Don Juan Estanislao de Urrengochea, Administrador de la Casa provincial de Beneficencia de esta Ciudad, Certifico que de los libros que existen en esta Administracion de mi cargo, respectivos á la cuenta y razon del presupuesto correspondiente al año económico de 1870 á 1871, en la parte que hace referencia al período ordinario de la misma, aparece lo siguiente:

INGRESOS.		PESETAS.	
Recaudado por fincas y rentas propias desde 1.º de Julio de 1870 á fin de Junio de 1871.....	876,87	8.094,85	
Id. por ingresos eventuales id. id.....	7.000,46		
Id. por resultas de presupuestos anteriores id. id.....	217,50		
Id. por existente en Caja al cerrarse definitivamente en 30 de Setiembre de 1870 el ejercicio del presupuesto de 1869 á 70.....		8,64	
Id. por remesas de la Depositaria de fondos provinciales.....		221.457,08	
GASTOS.		229.560,55	
Satisfecho en dichos meses por personal.....	6.774	180.710,08	
Id. id. por material.....	175.936,08		
Existencia para el período de ampliacion.....		48.850,47	

Y para que pueda servir de justificante de la primera partida de cargo de la cuenta general adicional, en la que figura dicha cantidad como existente en Caja en 30 de Junio último, expido la presente en Burgos á 30 de Setiembre de 1871.—Juan E. de Urrengochea.

FECHA Y NÚMERO DE LOS LIBRAMIENTOS.

Mez.	Día.	Núm.	Suma anterior.....	PESETAS.
Mayo....	25	322	58.377,52	
Mayo....	25	325	527,20	
Mayo....	26	325	596,62	
Mayo....	26	326	225,56	
Mayo....	27	328	278	
Mayo....	27	331	253,50	
Mayo....	30	352	159,76	
Mayo....	31	355	222,97	
Mayo....	31	357	526,06	
Mayo....	31	358	112,50	
Mayo....	31	348	500	
Junio....	5	352	2.565	
Junio....	12	355	2.528	
Junio....	15	358	5.000	
Junio....	15	359	418,45	
Junio....	15	362	224,75	
Junio....	30	378	81,25	
Junio....	30	379	502,55	
Junio....	30	381	126,04	
Junio....	30	385	1.451	
Junio....	30	387	258	
Existencia para el período de ampliacion.....				1.000
Total.....				52.892,55

Satisfecho á Faustina Carrera por 188,177 kilogramos de lana blanca de teneria, entregados en 10 de Marzo de 1870, á 6,955 rs. el kilogramo, ó sea 16 arrobas 9 libras á 80 rs. arroba.....

Id. á Gil San Roman, para completo de 896,62 pesetas que se le adeudaban por bayetas entregadas en 1869, segun el port menor que se pone al dorso del libramiento.

Id. á Vicente Lomas por varios títulos de zapateria entregados desde 4 de Enero de 1869 á 25 de Junio de 1870, segun cuenta por menor.....

Id. á la vinda de Emeferio Cecilia por diferentes artículos entregados para los talleres desde Enero fecha 16 de 1868 á 11 de Junio de 1870, segun su cuenta por menor.....

Id. á Eugenio Guisasaola y hermano por obras y composuras de herria, desde 1.º de Enero de 1870 á 25 de Mayo del mismo, segun sus dos cuentas.....

Id. á Martin Gutierrez por 566 panes de blanquillo, entregados para las doce Hermanas de la Caridad en Mayo y Junio de 1870 á saber: 186 á 12 cuartos y 180 á 14.....

Id. á Anastasio Linares por importe del petróleo que ha entregado, desde 1.º de Febrero de 1869 á fin de Junio de dicho año, segun liquidacion por menor al dorso de su libramiento.....

Id. á Juan Alonso por importe de vino consueda blanco, vinagre y aguardiente que ha entregado desde 1.º de 1868 á fin de Junio de 1870, segun cuenta por menor.....

Id. á D. Luis Sarachu por nueve latas de petróleo, entregadas hasta fin de Junio último, á 50 rs. cada una.....

Id. á Paulino Gallo á cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por materiales de zapateria entregados en Octubre de 1866.....

Id. á las amas de lactancia por haberes cobrados de presupuestos cerrados, segun los 165 documentos unidos á su carpeta.....

Id. á Juana Miron por jabon que ha entregado, desde 24 de Abril de 1869 á 5 de Junio de 1870, segun cuenta por menor que se acompaña.....

Id. á Valentin Miron á cuenta de 6.151 pesetas y 42 céntimos, importe de la carne entregada desde 1.º de Enero de 1870 á 30 de Junio del mismo.....

Id. á Juan José de la Morena por cera entregada desde Marzo de 1868 á Julio de 1869, segun cuenta por menor.....

Id. á D. Julian Marcos por seis caltres de hierro, palas, picachones y demás que tiene entregado para este Establecimiento desde 11 de Diciembre de 1867 á 8 de Agosto de 1869, segun su cuenta por menor.....

Id. á Antonio Tobal por 143,779 kilogramos de fideos entregados desde 1.º de Enero de 1870 á fin de Junio del mismo año, á 2,26 rs. el kilogramo, ó sea 12 y media arrobas á 26 rs. arroba.....

Id. á Félix Azcona por importe de varias obras y composuras de herreria hechas en todo el año económico de 1868 á 69, segun el port menor de la cuenta que se acompaña.....

Id. á Blas Saez por vinos generosos, vizeochos, azucarillos y demás que tiene entregados desde 6 de Marzo de 1868 á 20 de Noviembre de 1869, segun aparece del port menor de sus dos cuentas.....

Id. á la vinda de San Maatin por 265,015 kilogramos de chocolate á 15,04 rs. el kilogramo y 149,070 kilogramos de id. á 15,21 rs. entregados desde 5 de Agosto de 1868 á 6 de Octubre de 1869, ó sea 376 libras á 6 rs. y 324 id. á 7 rs.....

Id. á D. Damaso Gomez por 129 misas que celebró en los dos años anteriores hasta fin de Junio de 1870, á razon de 8 rs. cada una.....

Id. á D. Santiago Moral y hermano á cuenta de mayor cantidad que se le adeuda por harinas y trigo que tiene entregadas para este Establecimiento desde 6 de Julio de 1869 á 6 de Noviembre del mismo año.....